



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Marzo 15 de 2020

007-2021-00138

En el proceso que pretende adelantar ELIANA MARIA DIEZ BUITRAGO en contra de INGENIERIA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SOCIASEO S.A.. luego de haberse estudiado la demanda; se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará certificado de existencia y representación de la demandada toda vez el aportado es de INGENIERIA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SOCIASEO S.A.S. con Nit. 800064486-2 y según el escrito la demanda se presenta es contra una S.A., además el Nit. que registra INGENIERIA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SOCIASEO S.A en la colilla de pago que pretende sea tenida en cuenta es 901037225-9; así mismo aportará contrato de trabajo entre las partes y copia de liquidación definitiva; documentos relacionados en el acápite de pruebas, pero no presentados con la demanda.
- Allegará correos electrónicos para notificación de los testigos relacionados en el acápite de pruebas.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Teniendo en cuenta el escrito de poder aportado se reconoce personería al estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico de la Universidad de EAFIT, KEVIN CARDENAS VARGAS identificado con CC 1.037.623.837 portador de la T.P. 100.102 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 040 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **16 DE MARZO DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ  
Secretaria